

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

2022/241 *Tablas salariales para el año 2021 del Convenio Colectivo de trabajo para el sector de Hostelería de la provincia de Jaén.*

Edicto

Referencia: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos.
Expediente: 23/01/0013/2022.
Código Convenio: 23000425011983.

Vista el Acta de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para el sector de "Hostelería" de la Provincia de Jaén, por la que se aprueban las tablas salariales de dicho sector del año 2021, recibida en esta Delegación Territorial, en fecha 16/01/2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 54, de 03 de septiembre), en relación con el Decreto 115/2020, de 08 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario número 55, de 10 de septiembre), y Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre),

Esta Delegación Territorial, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de igualdad de este Centro Directivo, con funcionamiento mediante procedimientos electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO PARA LA HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

* Presidente:

Manuel Jesús Colmenero López.

* En representación de los Trabajadores:

Antonio Manuel Díaz Rubio (CC.OO.).

María Teresa del Arco Cruz (UGT).

* Por la representación de los Empresarios:

Luis Carlos Martínez Torrero (Alojamientos).

Ramón Calatayud Lerma (HosturJaén).

En la ciudad de Jaén, siendo las 10:00 horas del día 19 de noviembre del 2021, se reúnen las personas relacionadas anteriormente en la sala de Juntas de HosturJaén.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a dar lectura al orden de asuntos que motivaron la convocatoria de la reunión y que consistía en revisar definitivamente la tabla de salarios del año 2021, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de Retribuciones del Capítulo VII Retribuciones y estructura salarial del Convenio Colectivo de la Hostelería de la provincia de Jaén.

Entrando a conocer sobre el objeto de la reunión y por lo que respecta al asunto consistente en la revisión definitiva de la tabla de salarios del año 2021, tras la revisión del contenido del porcentaje de viajeros alojados en establecimientos hoteleros entre el 01/01/2021 y el 30/09/2021, en comparación con el mismo periodo año 2019 y aplicando los niveles de revisión salarial que procedan con base en la constatación de los datos provinciales de la encuesta de ocupación de establecimientos hoteleros publicada por el INE se establece una subida salarial del 0,5% ya que la ocupación ha sido entre el 60% y el 74,99%.

Se acuerda la subida salarial para el 2021 del 0,5% con efecto retroactivo desde el 01 de enero del 2021.

Las empresas abonarán los atrasos que se derivan de las revisiones contenidas en el presente acuerdo, como máximo, en la nómina siguiente al mes de publicación de las referidas tablas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En consecuencia, las partes que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Provincial de Hostelería para la Provincia de Jaén, acuerdan proceder a la firma definitiva de la Revisión Salarial del 2021 que se anexa en la presente acta.

Por último, la representación empresarial solicita la modificación del texto de convenio en relación con el correo electrónico, en el artículo 30, en el anexo 3, y en el anexo 4 donde pone gerencia@alojamientosjaen.org se tiene que poner gerencia@alojamientosdejaen.org.

Las partes acuerdan facultar a D. Antonio Manuel Díaz Rubio, para tramitar la presentación

de la revisión salarial del convenio colectivo ante la autoridad laboral competente, para su inscripción en el Registro.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por finalizada la reunión a las 11:30 horas del día arriba indicado.

ANEXOS

ANEXO 1: TABLA SALARIAL A 2021

TABLA "A" SALARIAL DE HOSTELERÍA - AÑO 2021	
JORNADA LABORAL 1764 HORAS	
NIVELES	IMPORTE
1,35	1.021,79
1.40	1.082,58
1.45	1.136,61
1.50	1.212,48
1.55	1.264,92
1.60	1.315,75
1.65	1.341,35
1.70	1.359,55
SERVICIOS EXTRAS	
NIVELES	IMPORTE
1,35	10,70
1.40	11,62
1.45	12,49
1.50	13,38
1.55	14,29
1.60	15,20
1.65	16,09
1.70	16,97

ANEXO 2: TABLA SALARIAL B 2021

TABLA "B" SALARIAL DE HOSTELERÍA - AÑO 2021	
JORNADA LABORAL 1800 HORAS	
NIVELES	IMPORTE
1,35	1.042,65
1.40	1.104,68
1.45	1.159,82
1.50	1.237,24
1.55	1.290,74
1.60	1.342,60
1.65	1.368,73
1.70	1.387,31
SERVICIOS EXTRAS	
NIVELES	IMPORTE
1,35	10,70
1.40	11,62
1.45	12,49
1.50	13,38

TABLA "B" SALARIAL DE HOSTELERÍA - AÑO 2021	
JORNADA LABORAL 1800 HORAS	
NIVELES	IMPORTE
1.55	14,29
1.60	15,20
1.65	16,09
1.70	16,97

Jaén, 19 de enero de 2022.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, MANUEL JESÚS COLMENERO LÓPEZ.